



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-
LATINOAMERICANA-IILA**



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-LATINOAMERICANA-IILA**

Entre los suscritos, por una parte, **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.957, debidamente facultado para suscribir el presente memorando de entendimiento, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 y con domicilio en la Calle 57 No. 8-69 de Bogotá D.C., en calidad de **DIRECTOR GENERAL** nombrado mediante Decreto No. 1731 del 23 agosto de 2022 y posesionado con Acta del 29 de agosto de 2022, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el **SENA** y por otra parte, la señora **ANTONELLA CAVALLARI**, nacional italiana identificada con pasaporte diplomático de la República de Italia No. DA0044761, quien actúa como **SECRETARIA GENERAL** de **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-LATINOAMERICANA-IILA**, con domicilio en la Vía Giovanni Paisiello, 24 00198, ubicada en la ciudad de Roma, Italia, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **IILA**, se ha acordado suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**:

CONSIDERACIONES

Que el **SENA** fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el **SENA** está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el No. 54 de la Constitución Política de Colombia, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el **SENA** tiene como política institucional fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar las certificaciones internacionales y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Que el artículo No. 2 del Acuerdo No. 16 del 14 de septiembre 2005 "Por el cual se establece la política de internacionalización del Sena" establece que:

"ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL. El objetivo de la Política de Internacionalización del Sena es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías."



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-
LATINOAMERICANA-IILA**



Que para el **SENA** la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros, tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, empresas multinacionales, embajadas y universidades, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad.

Que el **SENA** busca, a través de su política de internacionalización, mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia, a través de la transferencia de conocimientos, por medio de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento para fortalecer la pertinencia de los programas formativos del **SENA**, las capacidades y conocimientos de instructores y el perfil de los aprendices, de acuerdo a las necesidades actuales de los sectores productivos y del emprendimiento.

Que en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del **SENA** se consolida y ejecuta la estrategia de internacionalización y relacionamiento empresarial, enfocada en la transferencia de conocimiento y tecnología para promover la formación técnica y tecnológica con calidad y pertinencia.

Que el **SENA** tiene como objetivo, en desarrollo de su misionalidad, apoyar al campesinado colombiano en la soberanía alimentaria, para constituirse como el gran instrumento de la ciencia y la tecnología en la economía productiva, en el marco de la formación para el trabajo.

Que **IILA** es un organismo internacional fundado en Roma el 1 de junio de 1966, mediante Convenio Internacional, con el nombre de Instituto Ítalo-Latinoamericano, concebido como una herramienta para fomentar y potenciar las relaciones entre Italia y los países latinoamericanos, incluyendo la República de Colombia.

Que **IILA** ha tenido siempre un rol muy importante a la hora de facilitar las relaciones entre Italia y América Latina, acción que desempeña en el campo cultural, socioeconómico, técnico-científico y de la cooperación, organizando encuentros con especialistas del sector, patrocinando eventos y becas, promoviendo congresos, simposios, exposiciones y demás actos, y ejecutando proyectos de cooperación en los países latinoamericano, así como, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030¹.

Que de acuerdo con el Convenio Internacional fundador, las finalidades de **IILA** son:

- "a) Desarrollar y coordinar la investigación y la documentación relativas a los problemas, las realizaciones y perspectivas de los Países miembros en los órdenes cultural, científico, económico, técnico y social;*
- b) Divulgar en los Países miembros los resultados de estas investigaciones y la documentación relativa;*
- c) individuar, a la luz de dichos resultados, las posibilidades concretas de intercambio, de asistencia recíproca y acción común o concertada en los sectores cultural, científico, económico, técnico y social..."*

Que la República de Colombia ratificó el Convenio Internacional fundador ² y reconoce a **IILA** como Organismo Intergubernamental en el marco de su Política Exterior.

¹ IILA (2021) "Quiénes Somos." Recurso disponible en el link: <https://iila.org/es/quienes-somos/>

² Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. "Instituto Italo-Latinoamericano de Roma". Recurso Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/international/multilateral/inter-governmental/iila>



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-
LATINOAMERICANA-IILA**



Que la relación entre el **SENA** e **IILA** data desde el año 2015 y fue reafirmada en el 2019; a través de la cooperación internacional se han desarrollado diversos programas culturales, científicos, económicos, técnicos y sociales, donde el SENA ha sido beneficiario de becas, intercambio de buenas prácticas, transferencia tecnológica y de conocimiento, en áreas afines a la agricultura de precisión, diseño y moda, joyería, artesanías, hotelería y turismo, cafés especiales, producción del cacao, barismo, horticultura, entre otras.

Que el **SENA** e **IILA** han articulado sus esfuerzos de cooperación en el desarrollo del proyecto “Agricultura y turismo sostenible para la consolidación de la paz en Colombia”, el cual ha desarrollado los módulos de cafés especiales, agricultura de precisión y turismo sostenible, beneficiando a la comunidad SENA de instructores y aprendices en las regionales de Cauca, Huila y Antioquia, del 2020 al 2022.

Que **SENA** e **IILA** encuentran afinidad en los propósitos de emprendimiento, desarrollo territorial y de las economías campesinas, la inclusión, sostenibilidad, cultura y tecnología; en los cuales, a través de la cooperación técnica e internacional, se puedan desarrollar proyectos de interés común para la formación del trabajo.

Que el **SENA** e **IILA** reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una futura alianza que propenda por potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que teniendo en cuenta la afinidad que existe con los propósitos del **SENA** e **IILA**, se considera oportuno y procedente suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, para lo cual manifiestan su acuerdo en relación con lo siguiente:

PRIMERO: Manifestar la intención de aunar esfuerzos a futuro entre el **SENA** e **IILA** para la transferencia de conocimiento, transferencia tecnológica e intercambio de buenas prácticas en áreas agrícolas, pecuarias, acuícolas, diseño y moda y de emprendimiento para fortalecer la economía campesina, el desarrollo productivo, rural y ambiental, aportando así a las metas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, una vez entre en vigencia.

SEGUNDO: Que el **SENA** e **IILA** tienen como propósito propender por la cooperación a futuro, ya sea mediante contratos y/o convenios, en las siguientes áreas:

1. Desarrollar transferencias de conocimiento del sector asociativo, cooperativo y de la economía solidaria italiana con la estrategia de emprendimiento del **SENA**, en especial para fortalecer la estrategia CampeSENA.
2. Transferir conocimiento y programas de formación y capacitación para instructores y aprendices en áreas técnicas del sector lácteo, agrícola, pecuario, ambiental, diseño y moda, artesanía, joyería, emprendimiento, turismo, cocina y gastronomía, panadería, aceites esenciales, chocolatería, cafés, entre otras áreas definidas por las partes, que permitan fortalecer la oferta formativa del **SENA** en respuesta a las demandas sociales y productivas del país.
3. Desarrollar y participar conjuntamente en proyectos de cooperación triangular, donde el **SENA** pueda aportar con su personal científico y técnico de instructores y aprendices, para fortalecer la integración latinoamericana y de Colombia con los demás países en vías de desarrollo, así como países emergentes.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-
LATINOAMERICANA-IILA**



4. Desarrollar eventos culturales, técnicos, a través de mecanismos presenciales o virtuales como webinars, seminarios, talleres teórico- prácticos, entre otros dispuestos para tal fin.
5. Participar conjuntamente en proyectos de cooperación, que permitan asegurar la sostenibilidad de los esfuerzos y resultados en las regionales del **SENA** donde se considere pertinente.
6. Fomentar el intercambio de conocimientos y saberes a través de misiones técnicas, visitas, pasantías y otras modalidades de movilidad internacional, dirigidas a aprendices de formación titulada e instructores de las redes de conocimiento afines del **SENA**.
7. Apropiar y transferir tecnologías afines para el desarrollo productivo agrícola de precisión conforme a la caracterización y necesidades territoriales de las comunidades campesinas, afrodescendientes, indígenas y rurales de Colombia.
8. Propiciar el desarrollo agroeconómico sostenible, a través de la difusión de prácticas agrícolas con bajo impacto ambiental y del uso de tecnologías modernas en las regionales del **SENA** determinadas por el **SENA** e **IILA**.
9. Promover el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación territorial de los productos locales y de los territorios, a través de la participación en ferias y eventos dedicados, tanto a nivel nacional como internacional.

TERCERO. Que sin perjuicio de lo expuesto, el **SENA** e **IILA** aclaran que el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, ni erogaciones presupuestales, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

CUARTO. Con la suscripción del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, el **SENA** e **IILA** no adquieren un compromiso para la celebración de ningún convenio o contrato, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un eventual acuerdo. **PARÁGRAFO.** En virtud de lo anterior y de lo señalado, para efectos de toda claridad, este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no constituye promesa de celebrar ningún convenio o contrato. Así las cosas, de llegar el **SENA** o **IILA** a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

QUINTO: El plazo del presente Memorando de Entendimiento es hasta el 07 de agosto de 2026.

SEXTO: El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de las partes.

Para constancia, se suscribe en Bogotá D.C. el 23 de Junio de 2023.

POR EL SENA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

POR IILA

ANTONELLA CAVALLARI
Secretaria General

Aprobó: Carlos Alfonso Mayorga Prieto Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
Marcela Ramos Arroyave, Coordinadora de Promoción y Relaciones Corporativas.

Revisó: Andrea Lorena Realpe, Coordinadora Grupo Gestión Convenios.

Revisó: Mariela Roncancio Ruiz, Abogado Grupo Gestión Convenios.

Revisó: Diana Toloza, Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación.

Proyectó: Héctor Iván Hurtado Espinosa – Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación.